



Agencia de Innovación

Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 17 de diciembre del 2025

VISTO el Expediente N° AIF-118823-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de locación de un inmueble ubicado en la localidad de Tolhuin destinado al funcionamiento del Polo Creativo dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por un plazo de treinta y seis (36) meses, según detalles de Nota de Pedido N° 70/2025 - RAF 29.

Que obra aprobación, mediante Nota Fundada N° 171/2025, Letra: D.G.G.O. - S.G.P. y F.T., del Sr. Subsecretario de Gestión Institucional de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente llamar a Contratación Directa N° 57/2025 - RAF 29, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Modelo de Contrato correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso e), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25; Resolución M.E. N° 1120/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, su modificatoria N° 306/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias y el Dictamen DGA. (AIF) N° 124/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/25, su modificatoria N° 11/25, N° 348/2025 y N° 56/2025.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN, POLOS Y FÁBRICAS DE TALENTO
DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 57/2025 - RAF 29, referente a la contratación de locación de un inmueble ubicado en la localidad de Tolhuin destinado al funcionamiento del Polo Creativo dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por un plazo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. - A.I.T.F. N° 0075 /2025.-

A.I.F.
L.F.
G.C.



Agencia de Innovación

Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. - A.I.T.F. N° 0075 /2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/25 - RAF 29

“CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL POLO CREATIVO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR POR UN PLAZO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA para la locación de un inmueble ubicado en la localidad de Tolhuin destinado al funcionamiento del Polo Creativo dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por un plazo de treinta y seis (36) meses.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente AIF-E-118823-2025.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso e).

5°. RUBRO.

Locación de Inmueble.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El inmueble deberá contar con las siguientes características:

- **Zona de Emplazamiento:** ciudad de Tolhuin, dentro del ejido urbano de la ciudad.
- **Superficie Cubierta:** no menor a 200m². Los ambientes podrán encontrarse distribuidos en distintas plantas.
- **Sanitarios:** tres (3) como mínimo.
- **Pisos:** Cerámicos o similar. No se aceptan alfombras por razones de seguridad e higiene.
- **Calefacción:** por medio de radiadores o losa radiante con caldera.
- **Circuitos Eléctricos:** instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes. Circuitos separados para equipos de computación y amplia disponibilidad de toma corrientes.
- **Seguridad:** El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes, con salida de emergencia y elementos de seguridad (matafuegos, luces de emergencia, etc.)

7°. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación se extenderá desde la notificación de la Orden de Compra y por el término de treinta y seis (36) meses corridos, pudiendo ampliarse por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del plazo original, en los términos previstos en el Decreto Reglamentario N° 674/11, o conforme la normativa que en el futuro se encuentre vigente a tal efecto.

8°. CONTENIDO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán incluir la siguiente documentación en sus ofertas:

- 1- La presente Resolución, junto con sus Anexos I y II.
- 2- Título de propiedad.
- 3- Certificado de dominio del inmueble y certificado de inhibición de titular registral y cónyuge, expedido por el Registro de Propiedad del Inmueble.

///...2.-



...//2.-

- 4- Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallando como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.
- 5- Croquis o planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio.
- 6- Nota por escrito del propietario, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad, si ello resultara necesario.
- 7- Si correspondiera, copia de D.N.I. del/los titular/es de la firma Inmobiliaria. En caso de tratarse de apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal, donde conste la facultad para ofrecer el inmueble en representación del propietario y a los fines del presente procedimiento de contratación (Poderes Especiales, etc.).
- 8- Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9°. DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Tal lo detallado mediante Formulario de Cotización, la oferta deberá estar acompañada por la garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al uno (1%) del valor total cotizado. En el caso de presentarse cotizaciones alternativas, dicho porcentaje se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Para el momento de la adjudicación, deberá realizarse presentación de Garantía de Adjudicación, equivalente al diez (10%) del valor total adjudicado.

Las correspondientes garantías, deberán constituirse a nombre de la AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, CUIT N° 30-71838897-6 - DOMICILIO LEGAL: AV. MAIPU 1255 (USHUAIA), sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

1. En efectivo, mediante depósito en la Cuenta principal de la Agencia de Innovación de la provincia de TDF A.E.I.A.S. N° 709022 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

2. En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN o CONTRATACIÓN. LA AGENCIA depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

3. En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34, incisos 29 y 30.

4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

5. Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

6. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

7. Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$3.100.000,00), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto máximo previsto para la contratación directa según resolución jurisdiccional.

///...3.-



...///3.-

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: dgafaif@gmail.com .

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Agencia, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Con el objetivo de mantener los valores constantes durante la contratación se aplicará el régimen de redeterminación de precios establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV, conforme la estructura de costos establecida en el Informe D.P.R.P. y P.R. - (M.EC.) N° 1931/2025.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia. Dirección General de Administración Financiera - Dirección de Compras y Contrataciones - Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dirección de correo electrónico: dgafaif@gmail.com

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen por escrito en el domicilio sito en calle Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dgafaif@gmail.com

15°. COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>

16°. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse por escrito en la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sita en Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia, o vía correo electrónico a la dirección: dgafaif@gmail.com

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término, tal lo normado por Resolución O.P.C. N° 18/21 - Artículo 12.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.-



0075

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. - A.I.T.F N° 0075 /2025.-

MODELO DE CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/25 - RAF 29

Entre la AGENCIA DE INNOVACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante “LA AGENCIA”, con domicilio legal calle en Maipú N° 1255 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Presidenta, D.I. Analía I. CUBINO D.N.I. N° 23.509.625 por una parte, y por otra parte el Sr./Sra. ----- en adelante “EL LOCADOR”, con domicilio legal en -----, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada.* EL LOCADOR da en alquiler a LA AGENCIA y ésta acepta el inmueble ubicado en ----- de la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie cubierta de --- metros cuadrados (m²).

SEGUNDA: *Del plazo de contrato.* El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la notificación de la orden de compra y por el término de treinta y seis (36) meses. LA AGENCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicio a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para “LA AGENCIA”.

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* LA AGENCIA destinará el inmueble al funcionamiento del Polo Creativo, conjuntamente con oficinas dependientes de este ente, quedando prohibido darle otro uso o destino, así como introducir en el inmueble objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. La Agencia deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean de carácter nacional, provincial o municipal. Asimismo, queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión u otras características, puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o de bienes; como también el depósito o uso de materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: *Del precio y su integración.* Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 al 36 el monto de PESOS----- CON 00/100 (\$----,00), el cual será depositado en la Cuenta Bancaria CBU N°-----, Caja de Ahorro en Pesos N°----, cuya titularidad pertenece a EL LOCADOR. A los fines de hacer efectivo el pago, EL LOCADOR se obliga a presentar mediante correo electrónico a informar, la correspondiente factura mensual entre los días 1° y 10° de cada mes en curso, debiendo tener presente que el Certificado ProTDF deberá encontrarse vigente al momento de la emisión de la factura y del pago, o conforme la normativa aplicable vigente a tal efecto.

Asimismo, los valores contratados, podrán sufrir modificaciones conforme lo postula el artículo 36° de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Contratos de Locación (ICL) del primer día calendario de cada mes que pronuncia el Banco Central de la República Argentina. Su peso específico en el precio final es de 50%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia- Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

///...2.-



...//2.-

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual} = \left\{ 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,50 * \left(\frac{ICL_1}{ICL_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

QUINTA: *De la recepción del inmueble.* LA AGENCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA AGENCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

SEXTA: *De la inspección del inmueble.* EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA AGENCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

SÉPTIMA: *De las modificaciones y/o innovaciones para efectuar mejoras edilicias.* En caso que LA AGENCIA considere efectuar a su propio cargo, reformas edilicias acorde a su uso y destino, se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA AGENCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. No obstante, toda modificación cuanto se trate de vicios ocultos, techos, mampostería, y toda reparación que haga a la habitabilidad del inmueble estará a exclusivo cargo de EL LOCADOR. Asimismo, y para seguridad del inmueble, LA AGENCIA deberá contratar respecto al inmueble, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

OCTAVA: *De las obligaciones durante el contrato.* LA AGENCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas – quedando a cargo de EL LOCADOR el pago de servicio de agua-; b) conservar el inmueble y los elementos que lo integran en buen estado de uso y conservación, sin perjuicio del desgaste natural propio del uso y del paso del tiempo; c) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA AGENCIA a las ordenanzas y leyes vigentes.

NOVENA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato.* Las obligaciones a cargo de LA AGENCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a satisfacción de LA AGENCIA.

DÉCIMA: *De los efectos de la falta de cumplimiento.* La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia.* Las partes constituyen domicilios en los “*ut-supra*” mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2025.

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00057/2025

Pieza Administrativa Nº 118823 Letra E Año 2025 Ámbito 1978

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 17/12/25 Apertura: 22/12/2025 11:00

Encuadre Legal: *En comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: *Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso e); 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23 y su modificatorio N°565/23 y N°10/25; las Resoluciones OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21; la Resolución ME N°1120/24 y la Resolución Presidencia AITF N°234/24 y su modificatoria N°306/24.

Notas de Pedido Relacionadas: 2025/29 70 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Notas de Alquiler de inmuebles. Pesos				
>>	Alquiler mensual de inmueble en la ciudad de Tolhuin, según las especificaciones detalladas en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	36.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
 LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
 TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
 SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
 ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____)

Forma de Pago Según Convenio

Plazo de Entrega: Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00057/2025

Pieza Administrativa Nº 118823 Letra E Año 2025 Ámbito 1978

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 17/12/25 Apertura: 22/12/2025 11:00

Encuadre Legal: *En comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: *Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso e); 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23 y su modificatorio N°565/23 y N°10/25; las Resoluciones OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21; la Resolución ME N°1120/24 y la Resolución Presidencia AITF N°234/24 y su modificatoria N°306/24.

Notas de Pedido Relacionadas: 2025/29 70 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial N° 674/11, anexo I, art. 34, inciso 47			
Lugar de Entrega:	Según Convenio			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y hora de apertura			
Domicilio de presentación de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz 836 - Ushuaia - o correo: dgafaif@gmail.com			
Domicilio de apertura de ofertas:	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz 836 - Ushuaia			
Vigencia del Contrato:	Según Convenio			
Garantía de Oferta:	Si se requiere, según Decreto Provincial N° 674/11, anexo I, art. 34, inciso 21			
Requiere Muestra:	No			